



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
SERGIO ORLANDO LONDOÑO LORA	153479325	N 2779 MARZO 15 DE 2024
OMAIRA LUCIA MUÑOZ RAMIREZ	21729443	N 2780 MARZO 15 DE 2024
CARLOS MAURICIO GARCIA GARCES	15349765	N 2782 MARZO 15 DE 2024
LORENA JIMENEZ FERNANDEZ	42825795	N 2783 MARZO 15 DE 2024
JAIRO ALONSO OSORIO PULGARIN	15347994	N 2784 MARZO 15 DE 2024
FERNANDO CASTRO LOPEZ	15347822	N 2785 MARZO 15 DE 2024
EAR SEGUNDO ORTIZ LOBO	12625430	N 2786 MARZO 15 DE 2024
LUIS GONZALO MONTES YEPES	70065353	N 2787 MARZO 15 DE 2024
JOSE FERNEY BETANCUR HOYOS	1286650	N 2789 MARZO 15 DE 2024
MARTHA CLARA MONTOYA ACOSTA	32329526	N 2793 MARZO 15 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 27 de noviembre de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(604) 440 68 02



**RESOLUCIÓN Nro. 2786**  
**FECHA: 15 de Marzo de 2024**



**" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "**

**EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y**

**CONSIDERANDO :**

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente EAR SEGUNDO ORTIZ LOBO , con identificación N° 12625430 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Pedio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
13114459	1145656	CL 7 IS N 45A-43 AP 1202	50,000	36.724.000
13114549	1145746	CL 7 IS N 45A-43 PMOTO 5	50,000	461.000

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que EAR SEGUNDO ORTIZ LOBO , con identificación N° 12625430 , a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el tercer trimestre de 2014 al cuarto trimestre de 2023 ; importes que ascienden a la suma de (\$ 3.417.210) ,sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2014	\$ 128.816	\$ 28.626	\$ 0	\$ 2.576	\$ 0	\$ 0	\$ 160.018
2015	\$ 265.756	\$ 57.792	\$ 0	\$ 5.314	\$ 0	\$ 0	\$ 328.862
2016	\$ 305.680	\$ 59.708	\$ 0	\$ 6.112	\$ 0	\$ 0	\$ 371.500
2017	\$ 291.748	\$ 61.504	\$ 0	\$ 5.834	\$ 0	\$ 0	\$ 359.086
2018	\$ 276.716	\$ 63.344	\$ 0	\$ 5.532	\$ 0	\$ 0	\$ 345.592
2019	\$ 284.692	\$ 65.244	\$ 0	\$ 5.692	\$ 0	\$ 0	\$ 355.628
2020	\$ 292.908	\$ 67.204	\$ 0	\$ 5.856	\$ 0	\$ 0	\$ 365.968
2021	\$ 301.368	\$ 69.216	\$ 0	\$ 6.028	\$ 0	\$ 0	\$ 376.612
2022	\$ 310.088	\$ 71.296	\$ 0	\$ 6.200	\$ 0	\$ 0	\$ 387.584
2023	\$ 286.264	\$ 74.372	\$ 0	\$ 5.724	\$ 0	\$ 0	\$ 366.360

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

**RESUELVE :**

**RESOLUCIÓN Nro. 2786**  
**FECHA: 15 de Marzo de 2024**



ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: EAR SEGUNDO ORTIZ LOBO con identificación N° 12625430, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.417.210) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2014	\$ 128.816	\$ 28.626	\$ 0	\$ 2.576	\$ 0	\$ 0	\$ 160.018
2015	\$ 265.756	\$ 57.792	\$ 0	\$ 5.314	\$ 0	\$ 0	\$ 328.862
2016	\$ 305.680	\$ 59.708	\$ 0	\$ 6.112	\$ 0	\$ 0	\$ 371.500
2017	\$ 291.748	\$ 61.504	\$ 0	\$ 5.834	\$ 0	\$ 0	\$ 359.086
2018	\$ 276.716	\$ 63.344	\$ 0	\$ 5.532	\$ 0	\$ 0	\$ 345.592
2019	\$ 284.692	\$ 65.244	\$ 0	\$ 5.692	\$ 0	\$ 0	\$ 355.628
2020	\$ 292.908	\$ 67.204	\$ 0	\$ 5.856	\$ 0	\$ 0	\$ 365.968
2021	\$ 301.368	\$ 69.216	\$ 0	\$ 6.028	\$ 0	\$ 0	\$ 376.612
2022	\$ 310.088	\$ 71.296	\$ 0	\$ 6.200	\$ 0	\$ 0	\$ 387.584
2023	\$ 286.264	\$ 74.372	\$ 0	\$ 5.724	\$ 0	\$ 0	\$ 366.360

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.417.210) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los quince (15) días de marzo de 2024.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
LÍDER PROGRAMA - ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró OPM Fecha 15/03/2024  
Revisó [Firma] Fecha 15/03/2024